



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

**Bases para la elaboración de una Bolsa de Trabajadores/as temporales
para el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR DEPENDENCIA
AÑO 2019.**

PRIMERA: Objeto:

El objeto de las presentes bases es la elaboración de una bolsa de trabajadores/as temporales para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, financiado por el SEPAD a través de la Subvención directa para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el año 2019.

SEGUNDA: Requisitos de los/as aspirantes:

- 1.- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
 - 2.- Estar desempleado/a. (Se admite tarjeta de mejora de empleo.)
 - 3.- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería.
 - Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria.
 - Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
 - Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.
- También tendrá validez:
- Habilitación excepcional o habilitación provisional en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Gerocultor o cuidador de Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia expedida por el SEPAD.

TERCERA: Plazo de admisión de solicitudes y lista provisional:

- 1.- **Plazo de solicitudes: del 8 de noviembre al 23 de noviembre de 2018 a las 13:00 h.** en el Registro del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

2.- Documentación a aportar: Junto con la solicitud (modelo oficial adjunto), los/as interesados/as deben entregar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de la Tarjeta Sanitaria.
- Copia de la Tarjeta de Demandante de Empleo o Tarjeta de mejora de empleo.
- Copia de alguno de los títulos señalados en la base segunda punto 3.

3.- Lista provisional y plazo de reclamaciones: Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará el día 26 de noviembre la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, finalizando el plazo de reclamaciones el día 28 de noviembre a las 13:00 h.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

CUARTA: Prueba y baremo:

Los/las aspirantes que cumplan los requisitos **quedan convocados/as a una prueba el día 4 de diciembre de 2018 a las 10:00 h en el Centro Integral de Desarrollo, en Plaza del Almendro de Puebla de la Calzada.**

Se realizará una prueba tipo test relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo que se valorará de 0 a 10 puntos.

A la nota obtenida en la prueba se le sumará 1 punto si el/la aspirante no ha trabajado más de seis meses en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de la realización de la prueba, dato que se comprobará de oficio por este Ayuntamiento.

En caso de empate en la puntuación total se ordenará a los/as aspirantes por mayor puntuación en el examen. En caso de persistir el empate, el criterio será el de mayor antigüedad en la demanda de empleo, tomando como referencia la fecha de inscripción en la demanda de empleo.

El Tribunal de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

QUINTA: Funcionamiento de la Bolsa:

1.- Finalizado el proceso, el Tribunal de Selección aprobará la relación ordenada por puntuación de los/as aspirantes presentados/as, de la cual se irá llamando por orden de lista para las contrataciones temporales que precise el Ayuntamiento para este servicio.

2.- Requisitos a cumplir en el momento de ser llamado: Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente el mantenimiento de los requisitos.

3.- Forma de llamamiento para la contratación: El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada al número de teléfono indicado en la solicitud. Si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres llamadas telefónicas en un intervalo de 1 hora, dejando constancia escrita de la hora y números de teléfonos que se han practicado. Se entenderá que se renuncia al puesto si en ese plazo el interesado no da contestación alguna.

En caso de no ser localizado al tercer intento, el/la aspirante pasará al último puesto de la lista de espera y se llamará al siguiente por el orden de la lista.

La modalidad y duración del contrato así como la jornada de trabajo dependerá de las características de la sustitución a realizar.

4.- Renuncias: La renuncia a un contrato de trabajo supone la exclusión del aspirante de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

a) Enfermedad debidamente justificada por el médico del Servicio Extremeño de Salud.

b) Estar en situación asimilable a la del permiso maternal o permiso por acogimiento o adopción, durante el período legal del permiso por maternidad desde el hecho causante.

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para próximos ofrecimientos de trabajo. La no justificación de las situaciones anteriores en el plazo de 10 días significará pasar al último lugar de la lista.

c) Estar trabajando para cualquier empresa o Administración Pública.

En este supuesto el aspirante debe acreditarlo en el plazo de 10 días con contrato de trabajo vigente y pasará a final de la lista. Si no lo acredita será excluido de la bolsa.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

La renuncia al puesto que se ofrezca sin causa justificada significará pasar al último lugar de la lista.

5.- Situación en la lista tras finalizar un contrato: Cuando la contratación laboral o la suma de sucesivas contrataciones sean por tiempo igual o inferior a tres meses se respetará el lugar que el/la aspirante ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación, si un mismo/a aspirante supera este periodo pasará a último lugar. La duración máxima de la sustitución a realizar por un/a mismo/a aspirante en el caso de una baja temporal será de 12 meses.

SEXTA: Vigencia de la presente Bolsa.

La bolsa estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Puebla de la Calzada, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE

(Documento firmado en márgenes)

Fdo. Juan María Delfa Cupido



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

SOLICITUD

Bolsa de Trabajadores/as temporales para el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR DEPENDENCIA AÑO 2019.

D./Dña. con DNI
con domicilio en
y teléfono

EXPONE:

Que reúne los requisitos de la convocatoria, para lo cual aporta (marcar con X):

- Copia del DNI.
- Copia de la Tarjeta Sanitaria.
- Copia de la Tarjeta de Demandante de empleo o Tarjeta de mejora de empleo.
- Copia de alguno de los títulos señalados en la base segunda punto 3.

SOLICITA:

Tomar parte en dicha convocatoria para formar parte en la convocatoria.

Puebla de la Calzada, a de de 2018.

Fdo:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA